REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO Nº : 08277/2026
VALPARAÍSO, 06/11/2026 16:55:14

A: **MONICA JIMENA CATRILAO CACERES**
PROFESIONAL
UNIDAD DE RECURSOS BENTONICOS

DE: **ADMINISTRATIVO**
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Expediente N°: 1309/2026 COMITE CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS BENTONICOS (CCTB) AÑO 2026
CARTA- ADJUNTA ACTA SESIÓN N° 04/2026 E INFORMES TÉCNICOS N°07, Nº08, Nº09 y N°10 de fechas 22 y 23 de octubre de 2026.

Este documento cuenta con firma electrónica simple
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

LISSETTE BARRA PRIETO
ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

DATOS DOCUMENTO EXTERNO

FECHA DOCUMENTO: 06/11/2026
NÚMERO DOCUMENTO: ACTA N°04/2026
EMITIDO POR: CARTA- ADJUNTA ACTA SESIÓN N° 04/2026 E INFORMES TÉCNICOS N°07, Nº08, Nº09 Y N°10 DE FECHAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026 / COMITE CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS BENTONICOS (CCTB)
CIUDAD: VALPARAÍSO
TIPO DE DOCUMENTO EXTERNO: ACTAS DE COMITES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA SESION N4 CCTB_Rev LF	Digital	Ver		
INF TEC N07-2026 CCTB CUOTA HUIRO NEGRO PALO Y FLOTADOR ATACAMA 2027-Rev. LF	Digital	Ver		
INF TEC N08-2026 CCTB CUOTA HUIRO NEGRO PALO Y FLOTADOR COQUIMBO 2027 Rev LF (003)	Digital	Ver		
INF TEC N09-2026 CCTB Levantamiento temporal veda CHORO ZAPATO_ Rev LF (003)	Digital	Ver		
INF TEC N 10-2026 CCTB CUOTA HUIRO FLOTADOR CHASCO 2027_ Rev LF	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)

INFORME TÉCNICO CCTB N° 09/2026

NOMBRE: Levantamiento temporal de Veda Extractiva del recurso Choro Zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario del río Huellelhue en el ACMU Lafken Mapu Lahual, Región de Los Lagos.

1. PROPÓSITO

El propósito de la medida es levantar temporalmente la veda extractiva vigente para el recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*) (D.E. Nº 202600064, 10/03/2026), estableciendo una cuota de captura de 1 tonelada desde el estuario del río Huellehue, entre el 15 de enero y 15 de febrero 2027, desde Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual, Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento No 145 del 13/8/2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (MEFT_SUBPESCA, 2021). Este levantamiento temporal de veda extractiva tiene por objetivo generar un plan de manejo de la pesquería del choro zapato orientado a la recuperación del banco natural al interior del ACMU. *Choromytilus chorus* es un recurso hidrobiológico que forma parte de los objetos de conservación definidos para el área marina protegida, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 517/2005, que crea el ACMU Lafken Mapu Lahual.

2. ANTECEDENTES

La veda extractiva fue establecida por un período de cuatros años (Decreto Exento Nº 202600064 del 10/03/2026). Los principales resultados del monitoreo continuo dan cuenta de una mejora en los indicadores asociados a la abundancia del recurso. El Ministerio del Medio Ambiente aprobó en Resolución Exenta Nº 1679 del 20/12/2019 el Plan de Manejo del ACMU Lafken Mapu Lahual, y constituye el Consejo Local de Gestión (MMA, 2019), en el cual se establece la Estrategia de Pesca Sustentable, a fin de reducir las amenazas que afectan a los objetos de Conservación. En dicha estrategia se incorporó una línea de intervención denominada Plan de Manejo del choro zapato, orientado a la recuperación del banco natural, amenazado por la fuerte explotación por parte de buzos y embarcaciones foráneas a la comunidad local. La consultoría denominada Monitoreo biopesquero de bancos naturales del objeto de conservación choro zapato (*Choromytilus chorus*), presente en el Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual cuyo objetivo es evaluar la condición de los bancos naturales de choro zapato en el ACMU, desarrollando campañas de monitoreo en los años 2015, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2026, permiten aportar información más actualizada para la toma de decisiones.

2.1 Antecedentes del ACMU Lafquen Mapu Lahual

Las ACMU representan junto con las Reservas Marinas y Parques Marinos las principales categorías de áreas marinas protegidas que permiten realizar la conservación y gestión de la

diversidad de especies y ecosistemas marinos. Las ACMU pueden ser asimiladas a la Categoría VI de la IUCN, junto con las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) y los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO).

El ACMU Lafken Mapu Lahual se creó formalmente mediante el Decreto Supremo N° 517 de 2005, comprendiendo una superficie total de 4.463 hectáreas, abarcando 32 km de costa a lo largo del borde costero de la Comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. La porción marina del área se extiende por una milla náutica desde la línea de más alta marea, mientras que el ambiente estuarino abarca los ríos Huellelhue y Cholguaco en un tramo de 1.500 m desde sus desembocaduras. La escasa porción terrestre compuesta por roqueríos y acantilados, playas, barras y riberas, comprende tan solo 80 m desde la línea de más alta marea (Figura 1).



Figura 1. Mapa de ubicación del Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual. Se indican las AMERB que establece el Decreto N° 517 del 2005 (Ministerio de Defensa).

Se constituyó el Consejo local de Gestión junto con la aprobación del Plan de Manejo del ACMU Lafken Mapu Lahual (ECOS, 2019) por parte del Ministerio del Medio Ambiente (MMA, 2019), y se establece la Mesa publico privada constituida con representantes del Ministerio del Medio Ambiente (convocante), comunitarios (Comunidad Indígena Caleta Cóndor), Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Instituto de Fomento Pesquero, autoridad marítima local, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), Municipalidad de Río Negro, PNUD y otras organizaciones de la sociedad civil; con el fin de llevar a cabo el Plan de Manejo aprobado (Julio 2025). Dentro del Plan de Manejo se elaboró, una estrategia de pesca sustentable que incorpora un Plan de fiscalización, un Plan de manejo de choro zapato y un Sistema de recolección de información pesquera para el AMCP-MU.

El Plan de fiscalización al interior del ACMU aborda el principal factor que propicia la sobrepesca producto de la escasa fiscalización y control que lleva al incumplimiento de la normativa pesquera. Los supuestos de esta línea estratégica radican en que, con un Plan de fiscalización implementado, se podrían incorporar las líneas de acción del Comité de Fiscalización

Interinstitucional (COFI) de la Región de Los Lagos, lo que permitiría ejecutar acciones de fiscalización efectiva en el territorio, lo que llevaría a un aumento de la fiscalización en el ACMU y zonas aledañas.

El Plan de Manejo del choro zapato, aparte de incorporar la veda extractiva, contempla realizar acciones de repoblamiento para ayudar a la recuperación del banco, de acuerdo con el profesional Miguel Espíndola de la ONG Pesca Sustentable. La implementación del plan de manejo aprobado implica desarrollar una estrategia de ordenamiento pesquero, identificando claramente a los extractores, regulando el acceso, control del esfuerzo, artes de pesca, rotación de áreas y monitoreo de desembarques a esta actividad.

2.2 Antecedentes técnicos del recurso

El proyecto en desarrollo, denominado Monitoreo biopesquero de bancos naturales del objeto de conservación choro zapato (*Choromytilus chorus*), presente en el Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual", se ha enfocado en la evaluación del recurso choro zapato en los sectores de la influencia estuarina del Río Cholguaco y Huellelhue, este último, donde se ha identificado el principal banco de choro zapato. Se han llevado a cabo a la fecha, 7 evaluaciones, 2015, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 (ECOS, 2024) y CPS (2026). Los resultados de estas evaluaciones directas comparadas entre 2015 y 2026, indican en el estuario del río Huellelhue un incremento en la densidad media de 4.00 a 5,14 ind/m^2, en el sustrato habitado de 82.247 a 186.409 m^2 y la abundancia de 329.127 a 957.360 (N^0 de individuos), entre la primera evaluación y la última. (Tabla 1).

La solicitud de levantamiento temporal de veda extractiva del choro zapato cuenta con el apoyo del Servicio de Biodiversidad y Areas Protegidas y de la Mesa Público Privada en su sesión del 1 de julio del 2026.

2.3 Legales

i. **Acceso:** la pesquería se encuentra con acceso cerrado a nuevos operadores.

ii. **Talla Mínima Legal:** la talla mínima legal de extracción es de 10,5 cm (DS N°136 del 22 abril 1986).

iii. **Vedas:** Prohíbe la extracción, tenencia, posesión, industrialización, comercialización y transporte del recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*), durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive (DS N°136 del 22 abril 1986).

Adicionalmente, existe veda extractiva para el recurso choro zapato en el ACMU "Lafken Mapu Lahual" (D. Ex. No 202600064 del 10 de marzo 2026)

iv. **Régimen:** el régimen es de plena explotación.

3. ANÁLISIS

Estatus del Recurso

Las evaluaciones directas llevadas a cabo para el recurso choro zapato en el estuario del río Huellelhue (Tabla 1) muestran evidencia de una recuperación sostenida de la población de choro zapato, sometida a veda extractiva.

Tabla 1: Indicadores de condición del banco natural de choro zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario del río Huellelhue (2015–2026). Tomado de Ecos 2015; 2020; 2021; 2022; 2023; 2024; CPS (2026)

Año	2015	2020	2021	2022	2023	2024	2026
Área habitable (m²)	82.247	125.697	77.376	65.502	112.206	191.901	186.409
Densidad media (ind/m²)	4,000	4,433	3,797	2,308	3,560	4,353	5.140
Abundancia (ind.)	329.157	557.239	293.804	151.149	398.998	832.312	957.360
Biomasa (kg)	22.339	46.492	28.253	14.078	41.789	92.190	107.374
Fracción explotable (%)	12%	24%	43%	54%	54%	53%	55%
Stock (Nº individuos)	40.581	134.020	126.284	22.086	215.718	440.636	529.687
Stock - peso (kg)	6.742	19.669	18.800	4.025	29.015	75.969	83.526

Resultados esperados en relación con el objetivo de conservación

El objetivo representa un levantamiento de veda extractiva acotado, temporal y sujeto a control, y no una apertura general de la pesquería. Su escala reducida permite compatibilizar el aprovechamiento del recurso con la continuidad del proceso de recuperación y, al mismo tiempo, generar información práctica para evaluar futuras decisiones de manejo y administración de recursos hidrobiológicos bentónicos. De este modo, la extracción propuesta constituye una primera aplicación del enfoque adaptativo construido para el banco natural en el estuario del río Huellelhue: monitorear, autorizar precautoriamente, evaluar la respuesta del banco y ajustar las medidas posteriores sobre la base de evidencia.

Estrategia General

El Plan de Manejo del choro zapato, contempla realizar acciones de repoblamiento para ayudar a la recuperación del banco. La implementación del plan de manejo implica desarrollar una estrategia de ordenamiento pesquero, identificando claramente a los extractores, regulando el acceso, control del esfuerzo, artes de pesca, rotación de áreas y monitoreo de desembarques a esta actividad (ONG Pesca Sustentable, 2026).

Por lo tanto, la estrategia en este sentido debe estar enfocada en generar un sistema de recolección de información estable y a su vez de regularización de la actividad pesquera local, de modo que esta se desarrolle bajo el marco de la ley y que en el futuro se puedan adoptar otras medidas de resguardo y protección específicas para los recursos marinos.

4. CONCLUSIONES

- El recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario del río Huellelhue, en el ACMU Lafken Mapu Lahual, Región de Los Lagos, se encuentra en estado de recuperación, de acuerdo con el monitoreo biopesquero que se lleva a cabo todos los años (CPS, 2026).
- El Servicio de Biodiversidad y Areas Protegidas, como administrador del ACMU, a través de la Mesa Pública-Privada, ha solicitado a la SUBPESCA, el levantamiento de la veda para el recurso *Choromytilus chorus* como parte de la estrategia para su recuperación, en el marco del Plan de Manejo aprobado en diciembre 2019 para el área marina protegida. (SBAP 2026, OF. ORD. No DRLL-01816/2026.
- El proyecto "Monitoreo biopesquero de bancos naturales del objeto de conservación choro zapato (*Choromytilus chorus*), presente en el Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual", ha llevado a cabo a la fecha, siete evaluaciones, durante los años 2015, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2026 (Tabla 1). Los resultados de estas evaluaciones directas comparando el período del 2015 con 2026, en el estuario del río Huellelhue indican un incremento en la densidad media 4.00 a 5,14 ind/m^2, en el sustrato habitado de 82.247 a 186.409 m^2 y la abundancia de 329.127 a 957.360 (N° de individuos), entre la primera evaluación y la última. (Tabla 1).
- El último monitoreo biopesquero estimó para el recurso en el estuario del río Huellelhue, una biomasa total de 107.374 kg, una fracción explotable del 55% y un stock explotable de 83.526 kg., los valores más altos registrados en la serie de seguimiento (Centro Pesca Sustentable, 2026).
- La mesa Publico-Privada para la gestión sostenible del choro zapato acuerda avanzar hacia un pilotaje de extracción de 1 tonelada durante el período estival 2027, de manera controlada para evaluar aspectos operativos, logísticos y comerciales. Sobre esta base se solicita:

1. Levantar temporalmente la veda extractiva establecida mediante el Decreto Exento Folio DEXE202600064 exclusivamente para el recurso choro zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario del río Huellelhue, manteniendo la veda para *Mytilus chilensis* y para los demás sectores del ACMU LML no comprendidos en esta solicitud.

2. Establecer una cuota máxima de captura de 1.000 kg de choro zapato. Esta cantidad corresponde aproximadamente al 1,20% del stock explotable en peso estimado para enero de 2026 (83.526 kg), proporción considerablemente inferior al límite precautorio de hasta 10% discutido previamente para el manejo del banco.

3. Establecer Caleta Huellelhue como único punto autorizado de desembarque, con el propósito de concentrar las operaciones, facilitar el control de la cuota, mejorar la trazabilidad de las capturas y favorecer la fiscalización por parte de los organismos competentes.

4. Definir como período autorizado de extracción el comprendido entre los días 15 de enero y 15 de febrero de 2027, cesando la actividad al alcanzarse la cuota de 1.000 kg o al finalizar dicho período; lo que ocurra primero.

5. RECOMENDACIONES

El CCTB, en conocimiento de los antecedentes anteriores, recomienda:

- El levantamiento temporal de la veda de choro zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario Huellelhue entre el 15 de enero y 15 de febrero de 2027 y la autorización de una cuota de extracción de 1 tonelada.

- Establecer Caleta Huellelhue como único punto autorizado de desembarque.

- La veda debería reactivarse automáticamente una vez alcanzada la cuota autorizada.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Defensa Nacional, (2006). Decreto Supremo N° 517 Declara Área Marina y Costera Protegida "Lafken Mapu Lahual" un sector de la costa de Osorno, X Región de Los Lagos, entre Punta Lobería y Punta Tiburón y terrenos de playa fiscales de la Isla Hueyelhue.

2. MMA 2019. Resolución Ex. N° 1679 del 20/12/2019 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de manejo del Área de Conservación de Múltiples Usos, Lafken Mapu Lahual, y constituye el Consejo Local de Gestión.

3. ECOS, (2015). Monitoreo biopesquero de bancos naturales del objeto de conservación choro zapato (*Choromytilus chorus*) presente en el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Lakfen Mapu Lahual, Región de los Lagos.

4. ECOS, (2024). Monitoreo biopesquero de bancos naturales del objeto de conservación choro zapato (*Choromytilus chorus*) presente en el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Lakfen Mapu Lahual, Región de los Lagos.

5. Servicio de Biodiversidad y Areas Protegidas (2026). Solicita suspensión temporal de veda extractiva y establecimiento de cuota de captura para el recurso choro zapato *Choromytilus chorus* en el estuario del río Huellelhue, en el Área de Conservación de Múltiples usos Lafken Mapu Lahual. Of. ORD No DRLL-01816/2026.

6. ONG Pesca Sustentable (2024). Proyecto de Plan de manejo del Área de Conservación de Múltiples Usos, Lafken Mapu Lahual.

7. Informe Técnico Complementario: Insumos técnicos para la solicitud de suspensión de veda y establecimiento de cuota de captura de Choro Zapato (*Choromytilus chorus*) en el estuario del Río Huellelhue, ACMU Lafken Mapu Lahual. (CPS, 2026).

8. Acta sesión 01/07/2026 de la Mesa público-privada para la gestión del choro zapato en el Área de Conservación de Múltiples Usos Lafken Mapu Lahual (ACMU LML), en cuyo listado de asistentes, se incluye a representantes de las organizaciones de Caleta Huellelhue y Caleta Cóndor.